centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

4MATO DE ESTUDIOS PREVIOS		
A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones-Código UNSPSC**	72101500
	Valor Estimado según Plan	**$5.293.437** m/Cte.
	Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo Municipal	N.A.	
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.	Considerando Modalidad selección, fundamentos jurídicos. de y que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso no excede el diez por ciento b(10%) de la menor cuantía, el Centro Cultural Bacatá analizó la modalidad de selección apropiada, evidenciando que actualmente no existe un Acuerdo Marco de Precios para este servicio, en aplicación a lo establecido en el Decreto 310 de 2021 y la Circular (por medio de la cual la Agencia Nacional de Contratación Pública dispuso de un Plan Operativo de Despliegue Detallado) que indica en el numeral 3.1. al unísono con el artículo 2.21.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, que el primer paso es la validación de la disponibilidad del bien o servicio ofrecidos en el acuerdo marco vigente. Por ende, soportados en que el monto de la cuantía no supera el diez (10%) de la menor cuantía del CENTRO CULTURAL BACATÁ de acuerdo con el presupuesto aprobado para la presente vigencia, con fundamento en lo establecido en el numeral 5o artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento. De otro lado, en desarrollo de este estudio previo no se identificó que el objeto contractual incluyera la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en forma específica, lo anterior en cumplimiento de la perta respectiva a este tema según el Decreto 1860 de 2021.	
Documentos soporte del Estudio previo	- CDP. - Especificaciones Técnicas. - Cotizaciones	
DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN		
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el análisis del Sector	AMPARO MONTEZUMA SOLARTE	
Lugar de Ejecución	Funza – Cundinamarca	
Tipo de contrato	Contrato de prestación de servicios	
C. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL		
En cumplimiento con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el numeral 5 del artículo 5 del Decreto 2474 de 2008, SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la Veeduría Ciudadana.		
REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO		
1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y NECESIDAD		
1.1. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar un proceso de selección para la escogencia de un contratista. **1.2. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:** Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011,		

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

1.3. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...)."

En la misma dirección el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)."

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Pública, la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

Mediante Acuerdo 022 del 10 de diciembre de 1999 se creó el CENTRO CULTURAL BACATÁ, , como un establecimiento público del sector descentralizado del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el Artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, como justificación para realizar proceso de selección para la escogencia de una persona jurídica o natural que pueda satisfacer la necesidad del Centro Cultural Bacatá.

Mediante el Acuerdo Municipal No. 022 de diciembre 10 de 1999 se creó el Centro Cultural Bacatá del Municipio de Funza como un establecimiento público del orden municipal, cuya función fundamental según este acuerdo es: "Difundir, proyectar y fomentar las políticas y programas culturales del nivel municipal, Departamental, Regional y Universal; Apoyar en el Municipio procesos permanentes de desarrollo cultural en los que interactúen la comunidad, el municipio y las Entidades Estatales supramunicipales, buscando el óptimo desarrollo de la cultura en su conjunto, ser el centro primordial de Educación Artística no Formal, Preservar el Patrimonio Cultural de Funza y Apoyar las instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas".

Dentro de su infraestructura, el Centro Cultural Bacatá cuenta con el edificio *Parque de las Artes*, donde se encuentra instalado un sistema de transporte vertical (ascensor), fundamental para garantizar el acceso a sus instalaciones por parte de la comunidad en general, incluyendo niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, estudiantes de Escuelas de Formación Artística y alumnos de la Institución Técnica que opera en el mismo edificio.

Justificación Técnica

El ascensor es un sistema electromecánico diseñado para el transporte seguro de personas y objetos entre distintos niveles de un edificio. Este equipo está compuesto por múltiples componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos que requieren intervención técnica regular para garantizar su funcionamiento seguro, eficiente y continuo.

El mantenimiento periódico del ascensor permite:

- Evitar fallas inesperadas que comprometan la seguridad de los usuarios o interrumpan las actividades institucionales.
- Prolongar la vida útil del equipo, reduciendo los costos asociados a reparaciones mayores o reemplazos anticipados.
- Garantizar la accesibilidad universal y el cumplimiento de los principios de equidad y no discriminación.
- Asegurar la continuidad operativa de los programas y servicios culturales, artísticos, educativos y administrativos que se desarrollan en la edificación.

Tipología de Mantenimientos Requeridos

Se requiere la prestación del siguiente tipo de servicios técnicos:

- **Mantenimiento preventivo:** Intervenciones programadas mensualmente, orientadas a la inspección, limpieza, ajuste, lubricación y pruebas funcionales, con el fin de prevenir fallas, conservar la operatividad del sistema y asegurar el cumplimiento de la normativa vigente.

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

Importancia del Mantenimiento del Ascensor

Prevención de Accidentes: La falta de mantenimiento puede generar riesgos graves como fallas de frenos, atrapamientos, descensos bruscos o paradas intempestivas, comprometiendo la integridad física de los usuarios.

Accesibilidad Continua y Segura: El ascensor permite el acceso sin barreras físicas, especialmente para personas con movilidad reducida o discapacidades permanentes o temporales. Su funcionamiento continuo es un requisito para el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la cultura, la educación y los servicios públicos.

Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): El Decreto 1072 de 2015 obliga a todas las entidades públicas y privadas a gestionar los riesgos asociados al uso de equipos e instalaciones, incluyendo aquellos de tipo mecánico y locativo, como los ascensores.

Evita Contingencias Jurídicas y Sanciones: La omisión del mantenimiento puede ser considerada como una falta administrativa que pone en riesgo a los usuarios y puede generar sanciones legales por incumplimiento de normativas de seguridad y accesibilidad.

Normatividad Aplicable

La contratación y ejecución del servicio de mantenimiento del ascensor debe cumplir con la siguiente normatividad:

- **Decreto 1072 de 2015** – Artículo 2.2.4.6.8: Obliga a garantizar condiciones seguras en la operación de maquinaria e instalaciones.
- **Ley 1618 de 2013** – Artículo 14: Las instituciones deben garantizar el funcionamiento continuo de los dispositivos que aseguren accesibilidad.
- **NTC 4144 y NTC 6047:** Regulan la instalación, operación y mantenimiento de ascensores, incluyendo pruebas de seguridad, inspección de componentes, señalización y conservación de sistemas eléctricos, mecánicos y de emergencia.

Adicionalmente, como norma general, todo ascensor instalado de forma permanente en edificaciones debe contar con un contrato de mantenimiento vigente con una empresa legalmente constituida, que cuente con personal técnico certificado y experiencia demostrable.

Teniendo en cuenta la función estratégica del ascensor en la prestación de servicios del Centro Cultural Bacatá y el cumplimiento normativo antes señalado, se hace imprescindible contratar los servicios de una empresa especializada en mantenimiento de ascensores. Esta deberá ejecutar:

- Cinco (5) mantenimientos preventivos, uno mensual, a partir de la suscripción del contrato.
- Atención oportuna y técnica de las necesidades correctivas que puedan surgir durante la vigencia del contrato.

Este contrato garantiza no solo el funcionamiento óptimo del equipo, sino también la mitigación de riesgos, la continuidad de los servicios institucionales y el cumplimiento legal de la entidad.

De igual manera, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del CENTRO CULTURAL BACATÁ elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2026.

Que debido al tipo de recursos manejados por el CENTRO CULTURAL BACATÁ, la contratación de la Entidad obedece al Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos reglamentarios.

3. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PLAN DE DESARROLLO

Línea Estratégica	N/A
Programa	N/A
Nombre del Proyecto y Código Bpin	N/A
Producto	N/A
Meta de Producto	N/A
Rubro	N/A

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PARA EL ASCENSOR DEL CENTRO CULTURAL BACATÁ UBICADO EN EL EDIFICIO PARQUE DE LAS ARTES.**

INSTITUCIÓN BACATÁ

MARQUÉS DE SAN JORGE

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / bibliparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

Clasificador UNSPSC –	Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72000000	72100000	72101500	72101506	Servicio de mantenimiento de ascensores

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Descripción Técnica del Objeto a contratar

El objeto del presente procedimiento es seleccionar una persona jurídica legalmente constituidos(s) y domiciliada(s) en Colombia para que, desarrolle el objeto a contratar y de esta manera ejecutar las metas, programas y actividades dirigidas a la comunidad.

CONDICIONES TÉCNICAS DEL ASCENSOR

Cantidad	Un (1) Ascensor
Capacidad	600 kg para ocho personas
Número de pisos atendidos	Cuatro (4)
Tipo de puertas	Automáticas de apertura central
Control	Electrónico vvvf
Motor	Gearless
Marca	OCG ASCENSORES MOD 2024

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

- Si fuera necesario se deberán reparar o remplazar las piezas que se requieren por desgaste producido por el normal funcionamiento de la instalación. Estas incluyen: Bombillos de los botones de llamada y marcación, breakers de control mono polar y tripolares, guayas del sistema de puertas, grasas para rodamientos, grasas para copas, aceite para chumacera, lubricantes de guías de cabina y contra peso, ACPM para suavizar las piezas mecánicas, demás lubricantes especiales y estopa para la limpieza general de los equipos.

ALCANCE

- Se deberá efectuar la revisión de los dispositivos de seguridad eléctricos y mecánicos de reguladores de velocidad y sistemas de seguridad de puertas de cada piso y cabina.
- Se deberá realizar los exámenes, ajustes, lubricación y engrase periódica y sistemáticamente los equipos, y si a juicio del técnico fuera necesario reparar y reemplazar las piezas por desgaste producido por el normal funcionamiento de la instalación, así como el suministro de los insumos requeridos para tal labor.
- Se deberá prestar el servicio de mantenimiento mediante una rutina preestablecida en día y horas hábiles. Cuando sea necesario se atenderá el servicio de llamadas de emergencia las 24 horas

Dar estricto cumplimiento a lo establecido en la **PROFORMA DE PLANILLA DE MANTENIMIENTO NORMA NTC 2503.** Entregando el reporte de las acciones ejecutadas

Generalidades	• Comprobar que todos los componentes están limpios y mantenidos sin polvo ni corrosión.
Zona del foso	• Comprobar el exceso de aceite/grasa en la parte baja de las guías. • Comprobar que la zona del foso está limpia, seca y sin basura.

		Dispositivo anti-rebote	• Comprobar el libre movimiento y el funcionamiento. • Comprobar la igualdad de tensión de los cables. • Comprobar la lubricación.	
		Amortiguadores	• Comprobar el nivel de aceite. • Comprobar la lubricación. • Comprobar las fijaciones.	
		Motor de accionamiento / Generador	• Comprobar rodamientos en cuanto al desgaste. • Comprobar la lubricación. • Comprobar el estado del conmutador.	
		Reductor	• Comprobar el engranaje en cuanto al desgaste. Comprobar la lubricación.	
		Freno	• Comprobar el sistema de frenado. • Comprobar las piezas en cuanto al desgaste- Comprobar la presión de parada.	
		Cuadro de maniobra	• Comprobar que el armario está limpio, seco y sin polvo.	
		Limitador de velocidad y polea tensora	• Comprobar las partes móviles en cuanto a libre movimiento y desgaste. • Comprobar el funcionamiento. • Comprobar el interruptor.	
		Polea(s) deflectora(s)	• Comprobar el estado y el desgaste de las ranuras. Comprobar el ruido anormal y/o vibraciones en los rodamientos. • Comprobar las protecciones. • Comprobar la lubricación.	
		Guías de cabina/contrapeso	• Comprobar la película de aceite donde se requiera en todas las superficies de la guía. Comprobar las fijaciones.	
		Guiaderas de cabina / contrapeso	• Comprobar guiaderas / rodaderas en cuanto al desgaste. • Comprobar las fijaciones. • Comprobar la lubricación si es necesario.	
		Cableado eléctrico	• Comprobar el aislamiento.	
		Cabina	• Comprobar alumbrado de emergencia, botonera de cabina, llavines. Comprobar fijaciones de paneles y techo	

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO CENTRO CULTURAL BACATÁ

MARQUES DE SAN JORGE

icontec ISO 9001
SC-CER727459

		Paracaídas/ medios de protección contra sobre velocidad en subida.	• Comprobar el libre movimiento y el desgaste de las partes móviles. • Comprobar la lubricación. • Comprobar las fijaciones. • Comprobar el funcionamiento. • Comprobar el interruptor.
		Cables/cadenas de suspensión	• Comprobar desgaste, alargamiento y tensión. • Comprobar la lubricación, solo cuando se prevea.
		Finales de cables/cadenas	• Comprobar el deterioro y el desgaste. Comprobar las fijaciones
		Puertas de piso	• Comprobar el funcionamiento de las cerraduras. • Comprobar el libre movimiento de las pruebas. • Comprobar el guiado de la puerta. • Comprobar las holguras de la puerta. • Comprobar la integridad del cable, cadena o cinta cuando se utilicen. • Comprobar el dispositivo de apertura de emergencia. Comprobar la lubricación.
		Puertas de cabina	• Comprobar el contacto de la puerta de cerrada o de la cerradura. • Comprobar el libre movimiento de las puertas. • Comprobar el guiado de la puerta. Comprobar las holguras de la puerta. • Comprobar la integridad del cable o cadena cuando se utiliza • Comprobar el dispositivo protector de puerta para el pasajero. Comprobar la lubricación
		De piso	• Comprobar la precisión de parada en el piso.
		Interruptor de final de recorrido.	• Comprobar el funcionamiento.
		Limitador del tiempo de funcionamiento del motor	• Comprobar el funcionamiento.
		Dispositivos eléctricos de seguridad.	• Comprobar el funcionamiento. • Comprobar la cadena de seguridad. • Comprobar que los fusibles son los correctos.

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

	Dispositivo de alarma de emergencia	• Comprobar el funcionamiento.
	Mandos e indicadores de piso.	• Comprobar el funcionamiento

PERFIL MINIMO REQUERIDO:

Técnico y/o tecnólogo aportar documento que acredite el requisito.

Experiencia Laboral:

- Mínimo **Un (1) año de experiencia certificada** en actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de ascensores eléctricos o electromecánicos, aportar certificación.

- Experiencia en ejecución de planes de mantenimiento conforme a manuales técnicos, normas de seguridad industrial y protocolos del fabricante, aportar certificación.

En caso de accidente de trabajo de sus empleados, EL CONTRATISTA asume todas las responsabilidades, excluyendo al Centro Cultural Bacatá de toda responsabilidad penal, civil o laboral, ya que es el CONTRATISTA quien ejecuta el servicio de mantenimiento con sus propios elementos.

Adoptar las medidas de protección y seguridad industrial necesaria para proteger y evitar riesgos de accidentes a cualquier usuario del Centro Cultural Bacatá, funcionarios y/o personal a su cargo mientras se lleva a cabo el mantenimiento, de no hacerlo el contratista deberá asumir las consecuencias que de tal omisión genere

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN	
Modalidad de Selección y Justificación	Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el proceso de selección es de **MÍNIMA CUANTÍA**, dispuesta en el numeral 6o del Artículo 2º de la ley 1150 de 2007, adicionado por el, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. Para establecer el valor estimado del contrato se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base cotizaciones de servicios similares de iguales características técnicas requeridas, su ubicación geográfica y de accesibilidad, para establecer tendencias de mercado. Teniendo en cuenta para el presente proceso de selección se presentan diversas variables, como lo es la ocurrencia de algún imprevisto el cual no pueden ser calculados en su integridad, debido a se trata de hecho futuros e inciertos, se indagó sobre los precios del mercado y referenciado a dicho valor, serán cancelados, teniendo en cuenta, de la misma manera, lo referente a mano de obra si es el caso.
Análisis del Sector	**NOTA: EL ANÁLISIS DEL SECTOR SE ADJUNTA COMO ANEXO No 1 DEL ESTUDIO PREVIO.**
Valor	El Centro Cultural apropió la suma **de CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($4.537.232),** incluidos costos directos e indirectos. **NOTA 1:** Se debe aclarar por parte de la entidad a los interesados en participar en el presente proceso de selección que la entidad no cancelará valor superior a los establecidos en las especificaciones del bien y que se encuentran consignados en el análisis del sector y mercado (consolidado de cotización). **NOTA 2:** LA ENTIDAD, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el contratista haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos Para efectos del análisis del mercado se solicitaron cotizaciones a personas naturales y/o jurídicas dedicadas al suministro del bien y servicios objeto del contrato, donde obtuvimos un

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucioncb@gmail.com

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

<table>
<tr><td></td><td>promedio sobre el valor comercial unitario de cada uno de los elementos requeridos, estableciendo estos valores como valores máximos a ofertar.</td></tr>
<tr><td>Impuestos y Contribuciones</td><td>El valor anteriormente establecido incluye los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, los cuales podrán variar según la tipología societaria y tributaria del contratista.

Los siguientes valores pueden variar de acuerdo a la actividad económica o elementos y servicios ofrecidos, por lo que el contratista debe verificar si estas tasas aplican y en qué porcentaje al momento elaborar los costos de su oferta.

<table>
<tr><th>Deducción</th><th>Persona jurídica</th></tr>
<tr><td>Rete fuente</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>Rete ICA</td><td>6x1000</td></tr>
<tr><td>Estampilla pro cultura</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Estampilla pro deporte</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Adulto Mayor</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Estampilla justicia familiar</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Rete IVA 15%</td><td>15 % cuando aplique.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Forma de Pago</td><td>Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el CENTRO CULTURAL BACATÁ, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Mediante pagos parciales, cada uno por valor equivalente al valor ejecutado de forma real y efectiva durante dichos lapsos, conforme la certificación emitida por el supervisor del contrato. En todo caso para cada pago, se calculará el valor parcial de los mismos, conforme la cantidad ejecutada, multiplicado el ítem suministrado, por el valor unitario del respectivo ítem efectivamente entregado en cada periodo, conforme la oferta económica unitaria presentada.

Para cada pago se requerirá presentación de planillas de la prestación de los servicios, factura o cuenta de cobro, certificación de encontrarse al día con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales emitida por él Revisor Fiscal, contador o en ausencia de los dos anteriores por el Representante Legal, del período mensual inmediatamente anterior a la fecha en que se tramita el pago.

El valor de las estampillas municipales aplicables se descontará proporcionalmente en cada pago por parte de la Entidad.

El Contratista de conformidad con su régimen y sector del mercado debe realizar los cobros mediante factura digital conforme a la ley correspondiente.
Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td colspan="2">7. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>Plazo</td><td>El plazo será hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2026, dicho plazo será contado a partir de la fecha que se registre como fecha de inicio en el SECOP 2, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, expedición del correspondiente registro presupuestal y aporte y aprobación de garantías.</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>La vigencia corresponderá al plazo de ejecución antes mencionado y cuatro (04) meses más.</td></tr>
<tr><td colspan="2">8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN</td></tr>
</table>

NÚMERO CDP	**2026000363**
FECHA	**9 de junio de 2026**
VALOR	**$5.293.437**

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
Riesgos por incumplimiento de las Obligaciones	Todos los riesgos que se hagan efectivos con culpa del contratista serán de su cargo y no podrán en ningún evento compensarse o Reconocerse. Si afectan alguna de las obligaciones contractuales o el objeto del contrato se procederá a exigir el siniestro garantizado en la Respectiva garantía única.	No se reconoce suma alguna al contratista se genera algún perjuicio a la entidad se de interponer las multas, cláusula y garantías respectivas
Riesgo por no expedición del seguro o de la Ampliación de garantías	Lo asume el contratista	No se reconoce suma alguna al contratista se genera algún perjuicio a la entidad se de interponer las multas, cláusula y garantías respectiva
Riesgos técnicos por fallas en los surtidores que provoquen riesgos para la integridad física de las personas y los automotores.	Lo asume el contratista	No se reconoce suma alguna al contratista se genera algún perjuicio a la entidad se de interponer las multas, cláusula y garantías respectivas.

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGANA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORIA					¿Cómo SE REALIZA EL	PERIOCIDAD ¿Cuándo?

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

| | | |

12. REQUISITOS HABILITANTES	
Los oferentes deberán encontrarse inscritos en la cámara de comercio, con un objeto social o una actividad comercial, que se relacione directamente con el objeto a contratar.	
Carta de presentación de la oferta	Carta de Presentación de la Propuesta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente.
Documento de conformación de consorcio o unión temporal	Se diligenciará el documento de constitución de consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente: La documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en la presente invitación. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato. En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse: **A.** Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. **B.** Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de un Consorcio ó unión temporal, deberá aportar experiencia. **C.** El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en la invitación. **D.** Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el CCB considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio. **E.** La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato. Lo anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato. **F.** El nombre asignado al consorcio ó unión temporal. **G.** La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y por tanto, la propuesta será rechazada jurídicamente. Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el CCB lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.
Certificado expedido por la Cámara de Comercio	Deberá presentarse en original y con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas y su objeto social debe tener relación directa con el objeto a contratar. En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio ó la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía y su inscripción en la cámara de comercio como personal natural con una actividad comercial relacionada directamente con las actividades del objeto a contratar.
Registro único tributario	Se deberá anexar el Registro Único Tributario que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar, tal y como lo dispone la DIAN, debidamente actualizado, el cual deberá ser presentado por el participante persona natural, o por parte de la persona jurídica, y su actividad principal y/o secundaria debe corresponder las establecidas en el Código CIIU que corresponda a o autorice la comercialización o venta de este tipo de elementos y servicios , de acuerdo con la clasificación establecida en la resolución 000139 de 2012 de la DIAN "Por la cual la Dirección

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

	de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.
Documento de Identificación	Fotocopia de la cédula de la persona Natural o Representante Legal de la empresa
Definición de la situación militar	Libreta militar o constancia verificable, solo en el evento en que el proponente persona natural o representante legal sea menos de 50 años.
Certificado De Antecedentes Disciplinarios Expedidos por la Procuraduría.	El proponente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Certificado Expedido por la Procuraduría General de la Nación, para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros, en caso de ser personas naturales. El CCB verificará tal información.
Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría.	El Centro Cultural Bacatá, verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, El CCB verificará tal información. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Municipio, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.
Certificado de medidas correctivas.	Se deberá presentar constancia vigente de que el Representante Legal no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. El Municipio verificará tal información.
Certificado de antecedentes judiciales	El proponente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Certificado Expedido por la Policía Nacional, del representante legal, así como las medidas correctivas. El CCB verificará tal información.
Certificado de cumplimiento del pago de aportes parafiscales	En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar la planilla de pago de la seguridad social del mes en que se radica la oferta y para el pago debe acreditar el pago de la seguridad social, en todo caso debe estar al día con el pago de aportes y parecer activo en el Sistema de Seguridad Social
Compromiso Anticorrupción	El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción.
Declaración Juramentada	El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado la Declaración Juramentada.
Propuesta Económica	El proponente deberá presentar una propuesta económica. El proponente deberá consignar el valor de la propuesta en pesos colombianos. El oferente deberá incluir todos los costos, directos o indirectos, que la ejecución del contrato genere. Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes, por lo que se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual LA ENTIDAD no reconocerá costo adicional alguno por este concepto. SOLO PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE TOMARÁN EN CUENTA LOS VALORES CON IVA.

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / bibliparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / bibliloparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

<table>
<tr><td></td><td>En el evento que en la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firmada por el Proponente.

El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>Condiciones técnicas</td><td>El objeto del presente procedimiento es seleccionar una persona jurídica legalmente constituidos(s) y domiciliada(s) en Colombia para que, desarrolle el objeto a contratar y de esta manera ejecutar el mantenimiento preventivo de:

CONDICIONES TÉCNICAS DEL ASCENSOR

<table>
<tr><td>Cantidad</td><td>Un (1) Ascensor</td></tr>
<tr><td>Capacidad</td><td>600 kg para ocho personas</td></tr>
<tr><td>Número de pisos atendidos</td><td>Cuatro (4)</td></tr>
<tr><td>Tipo de puertas</td><td>Automáticas de apertura central</td></tr>
<tr><td>Control</td><td>Electrónico vvvf</td></tr>
<tr><td>Motor</td><td>Gearless</td></tr>
<tr><td>Marca</td><td>OCG ASCENSORES MOD 2024</td></tr>
</table>

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

• Si fuera necesario se deberán reparar o remplazar las piezas que se requieren por desgaste producido por el normal funcionamiento de la instalación. Estas incluyen: Bombillos de los botones de llamada y marcación, breakers de control mono polar y tripolares, guayas del sistema de puertas, grasas para rodamientos, grasas para copas, aceite para chumacera, lubricantes de guías de cabina y contra peso, ACPM para suavizar las piezas mecánicas, demás lubricantes especiales y estopa para la limpieza general de los equipos.

ALCANCE

• Se deberá efectuar la revisión de los dispositivos de seguridad eléctricos y mecánicos de reguladores de velocidad y sistemas de seguridad de puertas de cada piso y cabina.

• Se deberá realizar los exámenes, ajustes, lubricación y engrase periódica y sistemáticamente los equipos, y si a juicio del técnico fuera necesario reparar y reemplazar las piezas por desgaste producido por el normal funcionamiento de la instalación, así como el suministro de los insumos requeridos para tal labor.

• Se deberá prestar el servicio de mantenimiento mediante una rutina preestablecida en día y horas hábiles. Cuando sea necesario se atenderá el servicio de llamadas de emergencia las 24 horas

Dar estricto cumplimiento a lo establecido en la PROFORMA DE PLANILLA DE MANTENIMIENTO NORMA NTC 2503. Entregando el reporte de las acciones ejecutadas

<table>
<tr><td>Generalidades</td><td>• Comprobar que todos los componentes están limpios y mantenidos sin polvo ni corrosión.</td></tr>
<tr><td>Zona del foso</td><td>• Comprobar el exceso de aceite/grasa en la parte baja de las guías.
• Comprobar que la zona del foso está limpia, seca y sin basura.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / bibliopargue@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

		Dispositivo anti-rebote	• Comprobar el libre movimiento y el funcionamiento. • Comprobar la igualdad de tensión de los cables. • Comprobar la lubricación.
		Amortiguadores	• Comprobar el nivel de aceite. • Comprobar la lubricación. • Comprobar las fijaciones.
		Motor de accionamiento / Generador	• Comprobar rodamientos en cuanto al desgaste. • Comprobar la lubricación. • Comprobar el estado del conmutador.
		Reductor	• Comprobar el engranaje en cuanto al desgaste. Comprobar la lubricación.
		Freno	• Comprobar el sistema de frenado. • Comprobar las piezas en cuanto al desgaste- Comprobar la presión de parada.
		Cuadro de maniobra	• Comprobar que el armario está limpio, seco y sin polvo.
		Limitador de velocidad y polea tensora	• Comprobar las partes móviles en cuanto a libre movimiento y desgaste. • Comprobar el funcionamiento. • Comprobar el interruptor.
		Polea(s) deflectora(s)	• Comprobar el estado y el desgaste de las ranuras. Comprobar el ruido anormal y/o vibraciones en los rodamientos. • Comprobar las protecciones. • Comprobar la lubricación.
		Guías de cabina/contrapeso	• Comprobar la película de aceite donde se requiera en todas las superficies de la guía. Comprobar las fijaciones.
		Guiaderas de cabina / contrapeso	• Comprobar guiaderas / rodaderas en cuanto al desgaste. • Comprobar las fijaciones. • Comprobar la lubricación si es necesario.
		Cableado eléctrico	• Comprobar el aislamiento.
		Cabina	• Comprobar alumbrado de emergencia, botonera de cabina, llavines. Comprobar fijaciones de paneles y techo
		Paracaídas/ medios de protección contra sobre velocidad en subida.	• Comprobar el libre movimiento y el desgaste de las partes móviles. • Comprobar la lubricación. • Comprobar las fijaciones.

			• Comprobar el funcionamiento. • Comprobar el interruptor.	
		Cables/cadenas de suspensión	• Comprobar desgaste, alargamiento y tensión. • Comprobar la lubricación, solo cuando se prevea.	
		Finales de cables/cadenas	• Comprobar el deterioro y el desgaste. Comprobar las fijaciones	
		Puertas de piso	• Comprobar el funcionamiento de las cerraduras. • Comprobar el libre movimiento de las pruebas. • Comprobar el guiado de la puerta. • Comprobar las holguras de la puerta. • Comprobar la integridad del cable, cadena o cinta cuando se utilicen. • Comprobar el dispositivo de apertura de emergencia. Comprobar la lubricación.	
		Puertas de cabina	• Comprobar el contacto de la puerta de cerrada o de la cerradura. • Comprobar el libre movimiento de las puertas. • Comprobar el guiado de la puerta. Comprobar las holguras de la puerta. • Comprobar la integridad del cable o cadena cuando se utiliza • Comprobar el dispositivo protector de puerta para el pasajero. Comprobar la lubricación	
		De piso	• Comprobar la precisión de parada en el piso.	
		Interruptor de final de recorrido.	• Comprobar el funcionamiento.	
		Limitador del tiempo de funcionamiento del motor	• Comprobar el funcionamiento.	
		Dispositivos eléctricos de seguridad.	• Comprobar el funcionamiento. • Comprobar la cadena de seguridad. • Comprobar que los fusibles son los correctos.	
		Dispositivo de alarma de emergencia	• Comprobar el funcionamiento.	

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / bibloparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

	Mandos e indicadores de piso.	• Comprobar el funcionamiento
Condiciones de Experiencia	El Centro Cultural Bacatá, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del contrato con la calidad y oportunidad requerida; por este motivo el Proponente debe acreditar una experiencia así: El proponente debe acreditar mediante mínimo dos (2) y máximo cuatro (04) certificaciones de contratos (también se admite copia del contrato junto con el acta de liquidación o facturas canceladas) relacionados con el objeto contractual, celebrados con entidad pública y/o privada cuya sumatoria sea igual o superior al del presente proceso. **NOTA 1:** El periodo de ejecución de los servicios debe haber iniciado en el año 2019 o posterior. **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.** • Cuando se presente experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de consorcio o unión temporal, el Centro Cultural para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente expresado en salarios mínimos, para lo cual deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal. • En caso de que el proponente acredite en su oferta un número mayor de contratos a los aquí solicitados, será tenido en cuenta para efectos de la evaluación únicamente el número de contratos solicitado en el orden en que aparezcan relacionados en el ANEXO EXPERIENCIA, de la oferta de arriba hacia abajo. • Para acreditar la experiencia general deberá aportar certificación emitida por la entidad contratante o copia del contrato con acta de liquidación o terminación. • Para la evaluación de estos aspectos se tendrá en cuenta las certificaciones aportadas por los oferentes las cuales deben contener como mínimo la siguiente información: 1. Objeto del contrato 2. Plazo de ejecución 3. Fecha de inicio 4. Fecha de terminación 5. Valor ejecutado 6. Identificación y datos de contacto del contratante. 7. Identificación del contratista. • En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, cada uno de los proponentes deberá contar mínimo con el 50% de la experiencia exigida, serán tenidas en cuenta la experiencia general de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal. **Criterios diferenciales** De conformidad con lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector de Planeación Nacional con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 3, 34 y 3 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones". Para el presente proceso de selección, los oferentes deberán acreditar experiencia mediante la certificación de mínimo un (1) máximo seis (6) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuyo valor sumado deberá ser igual o superior 80% del presupuesto oficial total asignado para la	

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

	presente contratación; el presente criterio diferencial no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1860 de 2021. **Acreditación de la experiencia criterios diferenciales.** • El requisito aquí establecido se verificará en quien acredite su calidad de Mipyme o Empresa o Emprendimiento de Mujer de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2del artículo 2.2.1.2.4.2.18 Y 2.2.1.2,4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 del 2021. • Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad correspondiente y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal. • Para la evaluación de estos aspectos se tendrá en cuenta las certificaciones aportadas por los oferentes las cuales deben contener como mínimo la siguiente información: 1. Objeto del contrato 2. Plazo de ejecución 3. Fecha de inicio 4. Fecha de terminación 5. Valor ejecutado 6. Identificación y datos de contacto del contratante. 7. Identificación del contratista.
Condiciones técnicas adicionales	**PERFIL MINIMO REQUERIDO:** Técnico y/o tecnólogo aportar documento que acredite el requisito. **Experiencia Laboral:** • Mínimo **Un (1) año de experiencia certificada** en actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de ascensores eléctricos o electromecánicos, aportar certificación • Experiencia en ejecución de planes de mantenimiento conforme a manuales técnicos, normas de seguridad industrial y protocolos del fabricante, aportar certificación **CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE:** Certificación del fabricante del ascensor la cual certifique que se encuentra autorizado para desarrollar mantenimientos preventivos.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:
1. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
2. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
3. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. 4. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución Política de Colombia y la Ley.
5. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
6. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas establecidas en la Invitación Pública.
7. Cuando el precio total de la oferta presentada sea mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.
8. Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por el Centro y las consignadas por el proponente.
9. Cuando el proponente no responda dentro de los términos otorgados por la entidad para subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos aportados en su propuesta.
10. Cuando de la actuación de alguno o alguno(s) de los oferentes se deriven actos denominados como colusión.
11. Cuando el oferente no cumpla con los requisitos que debían existir al momento de presentar las ofertas.

14. METODOLOGÍA

EL CONTRATISTA, desarrollará el objeto contractual de la siguiente forma:

En sus instalaciones dependiendo de las necesidades del Centro Cultural Bacatá que serán informadas por el Supervisor del Contrato	
15. GARANTIA DE CUMPLIMIENTIO	
Garantías	Con el fin de garantizar el cumplimiento por parte del contratista, el CENTRO CULTURAL BACATÁ estimó pertinente solicitarle la constitución de una póliza de garantía que ampare: **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO:** En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del CONTRATO y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:** En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del CONTRATO y un año más más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **PAGO E SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** cinco (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía equivalente 200 salarios mínimos legales vigentes y por el termino de ejecución.
Indemnidad	EL CONTRATISTA mantendrá libre al CCB de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato.
16. CONDICIONES CONTRACTUALES	
Obligaciones Generales del Contratista	**1)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual; **2)** Cumplir con el objeto contractual; **3)** Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como mantenerlo informado de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato; **4)** Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar; **5)** Responder pecuniariamente por los elementos y bienes muebles de propiedad del CCB que se le entreguen de manera transitoria, hasta finalizar el contrato. Para tal efecto, suscribirá las actas de recibo y entrega respectivas; **6)** Devolver todos los elementos que sean suministrados por el Centro Cultural para la ejecución del objeto del contrato, una vez finalizado el mismo, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso; **7)** El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley; **8)** Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos;**9)** Responder por la calidad el servicio prestado, de acuerdo a la normatividad aplicable; **10)** Para efectos de liquidación del contrato si hubiere lugar a ello, se deberá contar con el paz y salvo de documentación expedida por el funcionario/contratista competente de la administración documental del archivo general del CCB; **11)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
Obligaciones Específicas del Contratista	El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes: 1. Realizar 7 mantenimientos uno mensual al ascensor ubicado en el Centro Cultural Bacatá en el edificio parque de las Artes ubicado en la dirección calle12 #13- 44 2. Incluir en las visitas mensuales chequeos de seguridad, desmonte, limpieza, lubricación y revisión del estado de partes internas, inspección física, calibración y estado general del equipo y actualizaciones obligatorias de software, si a ello hubiera lugar. 3. Realizar pruebas de funcionamiento de conformidad con las indicaciones del supervisor del contrato. 4. Entregar programación de visitas las cuales se acordarán con el supervisor del contrato y dar estricto cumplimento a las mismas 5. Entregar reportes de servicio preventivo junto con el protocolo de servicio. 6. Adjuntar hoja de vida del personal donde se certifique su competencia para el manejo de estos equipos
Obligaciones del Centro Cultural	**1)** Pagar el(a) CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas. **2)** Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA. **3)** Suministrar a él (la) CONTRATISTA, la información

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / bibliopargue@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

	y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. **4)** Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

17. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Para el control a la adecuada y correcta ejecución del contrato se designará un SUPERVISOR. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la Subdirección Administrativa y Financiera o por quien este designe, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **2)** Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas de inicio que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **3)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **4)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. **5)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **6)** Informar al Director General oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **7)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **8)** Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. **9)** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad. **10)** Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La entidad considera pertinente realizar la liquidación del contrato el cual se podrá efectuar de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual o al vencimiento del plazo de ejecución o a la terminación del contrato por mutuo acuerdo o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 141 y 164 del CPACA.

19. VERIFICACIÓN DE ACUERDOS O TRATADOS VIGENTES

Así mismo se informa que la presente contratación SI () (NO) (X) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.

20. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Son aplicables a este Contrato de Prestación de Servicios Profesionales las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993

21. ANEXOS

Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI () NO (); NA (X);
Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (X) NO ();

22. FIRMAS

AMPARO MONTEZUMA SOLARTE
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyecto: Esmeralda Acosta Avila -asistente administrativa